



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2132

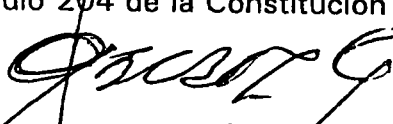
QUE AUTORIZA EL AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF), POR UN MONTO DE HASTA G. 26.647.935 (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), CONFORME A LA DECIMOTERCERA REPOSICION APROBADA POR LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, SEGUN RESOLUCION N° 204 DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2002

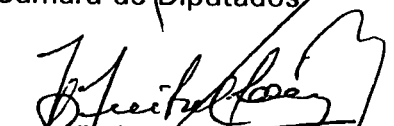
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

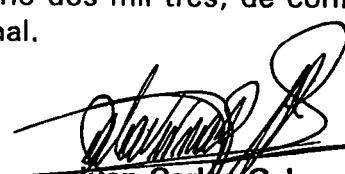
Artículo 1°.- Autorízase la participación de la República del Paraguay en la Decimotercera Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Grupo del Banco Mundial, por un monto de G. 26.647.935 (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), aprobada mediante Resolución N° 204, de fecha 29 de setiembre de 2002 por la Junta de Gobernadores de dicho Organismo Multilateral.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciseis días del mes de enero del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Aníbal Páez Rejalaga
Secretario Parlamentario


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de julio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Jose Antonio Moreno Ruffinelli
Ministro de Relaciones Exteriores